

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO CON INTERESES BANCA COMUNAL

Conste por el presente Documento Privado, que podrá ser elevado a calidad de instrumento público con el solo reconocimiento de firmas y rúbricas, un CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO, que regirá la relación entre las partes intervinientes con valor de ley entre ellas, en los términos siguientes:

PRIMERA (PARTES CONTRATANTES).- Intervienen en el presente contrato:

1.1 La Asociación civil de Crédito con Educación Rural - CRECER, con número de Identificación Tributaria (NIT) 1017083029, con Personalidad Jurídica aprobada mediante Resolución Prefectural No. 418 de la Prefectura del Departamento de La Paz de 14 de noviembre de 2000, con Registro Único Nacional de ONGs No.1124, con domicilio en _____, representada por los personeros legales, mayores de edad y hábiles por derecho que suscriben el presente documento a mérito del (de los) Testimonio(s) de Poder Nro. _____ y _____, que en adelante se denominará CRECER.

1.2 La Asociación Comunal de Hecho _____ fundada en el Municipio de _____ de la provincia _____ del departamento de _____ representada por su mesa Directiva conformada por la(el) Presidenta(e) _____, Tesorera(o) _____ y Responsable de Educación _____, a mérito al acta de designación de fecha _____ en adelante y para efectos del presente contrato la denominada "ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO".

SEGUNDA (OBJETO Y DESTINO).-

CRECER bajo la tecnología crediticia de Banca Comunal, otorga un PRÉSTAMO DE DINERO a favor de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO por un importe de Bs _____ (_____ 00/100 BOLIVIANOS) que en adelante se denominará el PRÉSTAMO, con destino única y exclusivamente al otorgamiento de microcréditos a favor de las socias de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO, según detalle de socias beneficiarias e importes recibidos que se consignan en la PLANILLA DE DESEMBOLSO Y ADHESIÓN AL CONTRATO, en adelante simplemente PLANILLA que, en ANEXO, es parte integrante e insoluble del presente contrato.

TERCERA (VIGENCIA).-

El PRÉSTAMO entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de este contrato. Al efecto, la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO declara que la PLANILLA es el documento que identifica a las socias beneficiarias con el PRÉSTAMO, consecuentemente, dichas socias también se constituyen en deudoras incondicionales del PRÉSTAMO obligándose no solamente al pago de sus cuotas, sino al pago total del PRÉSTAMO en los importes y condiciones estipulados en el presente contrato. La ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO, declara también, que la suscripción por parte de sus socias de la referida PLANILLA, constituye la única prueba válida que acredita el desembolso del PRÉSTAMO.

CUARTA (CONDICIONES).-

4.1 INTERÉS CORRIENTE. El PRÉSTAMO devengará un interés corriente del _____ por ciento (_____) anual sobre saldos y una TEAC del (____).

4.2 PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS. El PRÉSTAMO se concede por un plazo de _____ SEMANAS que se computarán a partir de la fecha de desembolso. La ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO se obliga a amortizar el PRÉSTAMO, capital e intereses corrientes, de acuerdo al siguiente cronograma de pagos:

Pago 1 Capital _____ Interés _____ Cuota _____ Bs. el _____

Pago 2 Capital _____ Interés _____ Cuota _____ Bs. el _____

Pago 3 Capital _____ Interés _____ Cuota _____ Bs. el _____

Pago 4 Capital _____ Interés _____ Cuota _____ Bs. el _____

Pago 5 Capital _____ Interés _____ Cuota _____ Bs. el _____

Pago 6 Capital _____ Interés _____ Cuota _____ Bs. el _____

Pago 7 Capital _____ Interés _____ Cuota _____ Bs. el _____

Pago 8 Capital _____ Interés _____ Cuota _____ Bs. el _____

Total a ser pagado Bs _____, suma de capital más intereses.

4.3 LUGAR DE PAGO. Las cuotas del PRÉSTAMO, en los importes previstos en el Cronograma de Pagos, se amortizarán en las fechas de vencimiento establecidas, en el lugar asignado para las reuniones convocadas por la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO.

4.4 INTERÉS PENAL. El incumplimiento del pago de las cuotas periódicas en los montos y fechas previstas, sin necesidad de requerimiento, dará lugar al cobro de intereses penales sobre las cuotas vencidas en los porcentajes establecidos por el artículo 2do del D.S. 28166 de fecha 17 de mayo de 2005, con sus modificaciones incorporadas por el D.S. Nro. 0530 de 2 de junio de 2010.

QUINTA (CONSTITUCIÓN EN MORA Y EJECUCIÓN).-

Queda convenido que la falta de pago total o parcial de cualquiera de las cuotas del PRÉSTAMO y de sus intereses, o la simple demora en el pago de cualquier cuota de capital e intereses en las fechas de sus correspondientes vencimientos, constituirá a la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO en mora por el saldo total del PRÉSTAMO que se constituirá en suma líquida y exigible, sin necesidad de intimación o requerimiento judicial o extrajudicial previo, aunque el plazo final no se encuentre vencido, facultando a CRECER a interponer, en cualquier momento la correspondiente acción judicial para su cobranza por la vía ejecutiva u otra vía, a elección de CRECER, quedando en tal caso la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO obligada adicionalmente al pago de todos los gastos y demás costos ocasionados a CRECER con la mora de la obligación, incluyendo los relacionados y emergentes de la cobranza judicial o extrajudicial, honorarios, derechos, costas y otros, sin limitación, todos los cuáles serán pagados por la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO aunque no se formalice la acción judicial o formalizada esta, aunque no se haya dictado sentencia o cualquiera fuese el estado procesal al que llegue el juicio.

SEXTA (GARANTÍAS).-

La ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO garantiza el pago del PRÉSTAMO con la garantía personal de sus socias cuyos nombres e identificaciones figuran en la PLANILLA. Las garantías así constituidas, tienen el carácter de fianza solidaria e indivisible sin beneficio de orden o excusión y división que se hace extensiva para todos y cada uno de los Créditos adicionales que sean obtenidos por cualquiera de las socias de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO. Consecuentemente, la otorgación de Créditos adicionales ya no requiere la constitución de nuevas garantías, solamente demanda autorización previa y expresa de los miembros de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO, con la finalidad de que CRECER procese la solicitud y posteriormente, de acuerdo a sus definiciones y políticas internas, conceda el correspondiente Crédito adicional.

El cumplimiento del presente Contrato, se encuentra respaldado por el artículo 1335 del Código Civil, razón por la que todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros de las socias de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO se constituyen en garantía del PRÉSTAMO. Asimismo, las referidas socias asumen plena responsabilidad por el importe total del PRÉSTAMO en caso de incumplimiento de cualquiera de las socias, de conformidad con los Arts. 66 Numeral III, 431, 433, 916 y 930 del Código Civil vigente. CRECER tendrá derecho a perseguir el cumplimiento de la obligación tanto de las socias que por conformar la mesa directiva de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO suscriben este contrato, como de las socias garantes que suscriben la PLANILLA o, de ambas en forma simultánea, razón por la que todas las componentes de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO asumen la totalidad de la obligación conforme lo prevé el presente contrato sin reserva, orden o excusión, división y sin limitación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA (ADHESIÓN AL SEGURO DE DESGRAVAMEN).-

Durante la vigencia del presente contrato, CRECER contratará y mantendrá vigente un Seguro de Desgravamen Hipotecario, con CRECER como beneficiaria a título oneroso, quien en caso del fallecimiento de una de las socias de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO favorecida con un microcrédito según detalle de la PLANILLA, recibirá la indemnización por el saldo insoluto de la deuda según estipula la Póliza de Seguro Nro. _____ y Certificado de Cobertura Individual Código Asignado A.P.S.: _____.

Todas las socias de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO las que suscriben el presente contrato en calidad de obligadas principales y las que suscriben declaran que han tomado conocimiento integro del contenido de la Póliza de la PLANILLA, Desgravamen Hipotecario y han recibido el Certificado de Cobertura Individual respectivo. Las suscribientes, declaran también que cumplen con las condiciones y los requisitos exigidos por la Póliza y que a la firma del presente contrato, en nombre y por la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO, se adhieren a ella en forma expresa y, por tanto, estarán también comprendidas dentro de las condiciones y requisitos de la Póliza, por lo que su préstamo quedará en su caso, cubierto con el Seguro de Desgravamen Hipotecario.

Queda establecido entre las partes que si por cualquier causa o circunstancia, el seguro tomado por CRECER, a que se refiere este contrato fuere variado, modificado o incluso suprimido, CRECER lo comunicara a la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO mediante aviso escrito, sin asumir ninguna responsabilidad.

OCTAVA (DECLARACION EXPRESA).-

La ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO reconoce expresamente la personalidad jurídica de CRECER y la personería y capacidad de sus personeros legales (firmantes del contrato) así como de las personas a las cuales se delegue dicha personería o capacidad jurídica mediante mandato expreso; en consecuencia no podrá oponer la excepción de falta de personería de CRECER ni la de sus personeros o apoderados en caso de cobro judicial en proceso ejecutivo o cualquier otro. Llegado el caso, CRECER podrá ejecutar o enjuiciar legalmente a través de sus personeros firmantes de este contrato o de quienes los sustituyan o de los apoderados que estos designen.

NOVENA (DOMICILIO ESPECIAL).-

A todos los efectos legales derivados del presente contrato, la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO, con la facultad que le otorga el Art. 29 Parágrafo II del Código Civil, constituye domicilio espacial en _____

(domicilio de la señora _____), ubicado según croquis adjunto, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales o judiciales, sin lugar a posterior observación, incidente o recurso alguno. Debiendo, cualquier cambio de domicilio, ser comunicado por escrito a CRECER, en un plazo no mayor a 72 horas de haberse producido el mismo, adjuntando un croquis del nuevo domicilio. Caso contrario, se mantendrá el domicilio señalado en el contrato como domicilio especial.

DÉCIMA (CESIÓN).-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 384 y siguientes del Código Civil boliviano, se deja expresa constancia que CRECER podrá transferir su crédito, total o parcialmente y a cualquier título, quedando en consecuencia cedida su posición contractual o los derechos que tiene según este Contrato, para lo cual la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO manifiesta su aceptación de manera anticipada, sin requerirse ningún acto adicional a la comunicación que en tal sentido efectuó CRECER. La ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO no podrá ceder, transferir y de alguna manera disponer de los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de CRECER.

DÉCIMA PRIMERA (INFORMACIÓN).-

11.1 La ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO a través de sus representantes podrá solicitar a CRECER, en cualquier momento, información relativa al saldo del PRÉSTAMO, cronograma de pagos, forma de cálculo de la tasa de interés, etc., aplicados al presente contrato de préstamo de dinero.

11.2 De igual forma CRECER podrá exigir a la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO a través de sus representantes en cualquier momento, todo tipo de datos e información relacionados con sus socias y con el préstamo.

11.3 Las socias de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO autorizan expresamente a CRECER a obtener información y dar información financiera respecto a sus antecedentes crediticios, a través de ellos o de terceras personas, durante todo el tiempo que dure su relación con CRECER. Asimismo, autorizan a CRECER en forma expresa y sin limitación, a solicitar, verificar, intercambiar y actualizar en cualquier momento todos los antecedentes personales, financieros, crediticios, laborales, judiciales y comerciales que estime necesarios, pudiendo realizar esta labor por si o mediante terceros antes y por todo el tiempo de la vigencia del presente contrato. Asimismo, autorizan a CRECER a solicitar en cualquier momento, el informe confidencial a obtenerse del Buro de Información Crediticia (BIC) que corresponda, la Central de Información y Riesgo Crediticio (CIRC) de la ASFI, instituciones y agencias de control y supervisión, así como de otras fuentes que estime necesarias.

DÉCIMA SEGUNDA (CONFORMIDAD Y CONSENTIMIENTO).-

Nosotros CRECER representados por sus personeros que figuran en la clausula primera del presente contrato y la ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO, representada por su mesa directiva conformada por la (el) Presidenta (e) _____, Tesorera(o) _____ y Responsable de Educación _____ damos conformidad a todas y cada una de las cláusulas precedentes firmando en señal de aceptación en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del 2014 .

POR LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE HECHO:

PRESIDENTE(A)

TESORERA(O)

SECRETARIA O RESPONSABLE DE
EDUCACIÓN

POR CRECER:

REPRESENTANTE CRECER

REPRESENTANTE CRECER

**Crédito con
Educación Rural**